

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERÍA.

Cumpliendo lo preceptuado en el R. D. de 7 de Julio de 1911, se abre información pública por término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acerca del siguiente

Proyecto de revisión de las Tarifas de Arbitrios que percibe la Junta de Obras del puerto de Almería.

Los arbitrios que percibe la Junta de Obras del puerto de Almería, gravan á los pasajeros que embarquen y desembarquen en el puerto y á todas las mercancías que en el mismo puerto se embarquen con destino á los de España, Europa y demás países y á los que en Almería se desembarquen de aquellas procedencias. Por ello se establecen, en grupos separados, las correspondientes tarifas para pasajeros y mercancías, en la forma siguiente:

TARIFAS PASAJEROS

	Clase del pasaje.		
	1. ^a Ptas.	2. ^a Ptas.	3. ^a Ptas.
Navegación de 1.^a clase			
Pasajeros que vayan del puerto de Almería á otro de la Península ó islas Baleares, ó Canarias y puertos de las posesiones españolas, ó que vengan de esas procedencias:			
Hasta 200 millas de recorrido.	0'50	0'25	0'125
Más de 200 millas.	0'75	0'50	0'25
Navegación de 2.^a clase			
Pasajeros procedentes de puertos extranjeros del Mediterráneo y costa de Africa hasta el Cabo de Bojador, ó que embarquen en Almería con destino á ellos.	1'50	0'75	0'375
Pasajeros procedentes de puertos del resto de Europa, ó que embarquen en Almería con destino á ellos.	2'00	1'00	0'50
Navegación de 3.^a clase			
Pasajeros procedentes de puertos de América, ó que embarquen en Almería con destinos á ellos.	2'00	1'00	0'50
Pasajeros procedentes de puertos de los demás Países, ó que embarquen en Almería con destino á ellos.	12'50	7'50	2'50

MERCANCIAS

POR TONELADA DE 1.000 KILÓGRAMOS	Al desembarque.	Al embarque.
	Pesetas.	Pesetas.
Navegacion de 1.^a clase		
1. ^a Minerales de todas clases; escorias de hierro; cales; cementos; adoquines; materiales de barro y cemento; kaolin y demás tierras para la construcción, las artes y la industria; piedras para la construcción en estado natural; asfalto; cristal roto; alquitran mineral y todas las mercancías similares.	0 075	0 075
2. ^a Sal común.	0 375	0 25
3. ^a En vasos vacíos de vidrio sin teñir. en botellas, frascos, damajuanas y otros envases sopladados ó moldeados, sin talla ni esmerilado de ninguna clase.	1 70	1 75
4. ^a Envases vacíos de vidrio teñido en los mismos objetos, sin tallar, las botellas y frascos esmerilados, y los sifones para bebidas gaseosas.	5 65	5 70
5. ^a Envases vacíos de madera, armada ó sin armar, para contener líquidos.	2 25	1 75
6. ^a Envases vacíos de madera para otros usos. y las cajas de madera ordinaria, estén ó no armadas	0 80	0 55
7. ^a Trigo.	1 05	1 35
8. ^a Harinas de trigo.	1 55	1 80
9. ^a Maiz.	0 85	0 90
10 Cebada y demás cereales.	0 80	0 95
11 Harinas de cebada y maiz y demás cereales, menos la de trigo.	1 15	1 40
12 Garbanzos.	2 70	3 00
13 Patatas.	0 65	0 75
14 Legumbres secas, incluso las habas secas.	1 35	1 80
15 Carbones minerales.	0 13	0 13
16 Carbones de cok y aglomerados.	0 17	0 15
17 Carbones vegetales y leñas.	0 55	0 35
18 Abonos minerales.	1 08	1 08
19 Guano y los demás abonos orgánicos, incluso los huesos calcinados.	0 81	0 75
20 Caballos que pasen de la marca (uno)	8 00	8 00
21 Yeguas que pasen de la marca (una)	5 40	5 40
22 Caballos y yeguas que no pasen de la marca (uno)	3 02	3 02
23 Potros y potrancas hasta 3 años de edad (uno)	4 06	4 06
24 Mulos y mulas hasta dos años de edad (uno)	1 88	1 88
25 Id. Id. de más de dos años (uno)	4 06	4 06
26 Ganado asnal (uno)	0 25	0 25
27 Vacas de leche (una)	3 79	3 79
28 Las demás vacas, los bueyes y los toros (uno)	1 89	1 89

	Al desembarque — Pesetas.	Al embarque — Pesetas.
29	0'40	0 40
30	0'40	0'40
31	0'13	0 13
32	0'09	0 09
33	0 01	0 01
34	0'02	0 02
35	0'375	0 375

Navegación de 2.^a clase

1. ^a	Minerales, escorias y piritas de hierro	0 50	0 25
2. ^a	Las demás menas metálicas, incluso las escorias de estaño	0 75	0 75
3. ^a	Plomo en galápagos y matas cobrizas	1 00	0 50
4. ^a	Carbones minerales	0 25	0 13
5. ^a	Id. de cok y aglomerados	0 25	0 15
6. ^a	Cales, cementos y adoquines para la construcción; kaolín y demás tierras para la construcción, las artes y la industria; piedras para la construcción en estado natural; asfalto; cristal roto; tierra refractaria; tubos de barro; todos los artículos de barro y cemento que sirvan para la construcción, solado y revestimiento de edificios; retortas de barro para la fabricación del gas de alumbrado; ladrillos refractarios; pizarras artificiales para tejados de cemento y amianto; brea mineral y alquitrán mineral	0 25	0 375
7. ^a	Loza ordinaria	2 50	4 00
8. ^a	Loza fina	2 50	6 25
9. ^a	Hierro colado en lingotes	1 00	0 50
10	Id. forjado y acero en barras carriles	2 50	1 10
11	Id. en barras de las demás clases	2 50	1 60
12	Id. y aceros labrados en cualquier forma	2 50	2 50
13	Armas blancas	2 50	0 85
14	Id. de fuego	2 50	1 70
15	Jabón común	2 50	2 60
16	Tejidos de algodón	2 50	25 00
17	Id. de cáñamo y lino	2 50	30 00
18	Id. de lana	2 50	60 00
19	Id. de pelos y cerdas	2 50	45 00
20	Id. de seda	2 50	75 00
21	Madera en rollos	2 50	0 35
22	Id. en tablas y tablones	2 50	0 60
23	Papel y sus aplicaciones	2 50	5 00
24	Pieles curtidas	2 50	10 00
25	Id. sin curtir	2 50	4 00
26	Calzado de cuero	2 50	15 00

	Al desembarque — Pesetas.	Al embarque. — Pesetas.
27 Abonos minerales, sulfato de amoniaco y residuos Thomas	1 00	1 08
28 Guanos y los demás abonos orgánicos incluso los huesos calcinados	1 00 2 50	0 75 10 00
29 Instrumentos	2 50	20 00
30 Máquinas	2 50	2 00
31 Sardina prensada y salada		
32 Los demás pescados salados ahumados y curados	2 50 2 00	4 50 1 35
33 Trigo	2 50	1 80
34 Harina de trigo	2 00	0 90
35 Maiz	2 00	0 95
36 Cebada y demás cereales		
37 Harina de cebada y maiz y demás cereales menos la de trigo	2 50	1 40
38 Hortalizas	2 50	0 80
39 Almendra en cáscara	2 50	4 25
40 Id en pepita	2 50	8 50
41 Naranjas	2 50	0 69
42 Limones	2 50	1 50
43 Barriles de uva de 2 arrobas (uno)	0 08	0 08
44 Id de uva de 1 arroba (uno)	0 04	0 04
45 Aceitunas verdes y en salmuera	2 50	3 75
46 Castañas	2 50	1 00
47 Higos secos	2 50	1 20
48 Nueces	2 50	1 90
49 Las demás frutas frescas	2 50	0 75
50 Las demás frutas secas	2 50	2 00
51 Azúcar común	2 50	4 50
52 Pimiento molido	2 50	4 00
53 Aguardiente común	2 50	3 00
54 Id anisado	2 50	4 00
55 Espiritu de vino	2 50	5 00
56 Licores	2 50	6 00
57 Cerveza	2 50	2 50
58 Sidra y chacolí	2 50	1 20
59 Vino común	2 00	1 25
60 Vino en botellas	2 00	1 90
61 Vinagre	2 50	1 40
62 Conservas alimenticias	2 50	4 50
63 Embutidos	2 50	7 50
64 Chocolates	2 50	7 50
65 Dulces	2 50	8 00
66 Huevos.	2 50	5 00
67 Pastas para sopa	2 50	3 25
68 Pan	2 50	1 75
69 Galletas finas.	2 50	8 00
70 Quesos.	2 50	7 00
71 Miel de abejas.	2 50	4 00

	Al desembarque — Pesetas	Al embarque — Pesetas.
72 Abanicos.	2'50	6'00
73 Alpargatas.	2'50	3'75
74 Naipes.	2'50	15'00
75 Petacas.	2'50	17'00
76 Paraguas y sombrillas.	2'50	5'00
77 Sombreros de fieltro.	2'50	5'00
78 Id. de otras clases.	2'50	4'00
79 Pasamanerías de todas clases.	2'50	6'00
80 Tapones y virutas de corcho.	2'50	2'50
81 Sal común.	1'50	0'05
82 Envases vacíos de vidrio ordinario.	1'70	1'75
83 Id. id. id. teñido fino.	5'65	5'70
84 Id. id. de madera armada ó sin armar para contener líquidos.	2'25	1'75
85 Envases vacíos de madera para otros usos y las cajas de madera ordinaria, estén ó nó armadas.	0'80	0'55
86 Las demás mercancías y el metálico.	2'50	1'25

Navegación de 3^a clase

1. ^a Minerales, escorias y piritas de hierro	0'50	0'10
2. ^a Las demás menas metálicas, incluso las escorias de estaño	1'00	0'50
3. ^a Plomo en galápagos y matas cobrizas	1'50	0'50
4. ^a Carbones minerales	1'00	0'13
5. ^a Id. de cok y aglomerados	1'00	0'15
6. ^a Cales, cementos y adoquines para la construcción; kaolín y demás tierras para la construcción, las artes y la industria: piedras para la construcción en estado natural: asfalto; cristal roto; tierra refractaria; tubos de barro, todos los artículos de barro y cemento que sirvan para la construcción, solado y revestimiento de edificios: retortas de barro para la fabricación del gas de alumbrado; ladrillos refractarios; pizarras artificiales para tejados, de cemento y amianto; brea mineral y alquitrán mineral	0'25	0'375
7. ^a Loza ordinaria	2'50	4'00
8. ^a Loza fina	2'50	6'25
9. ^a Hierro colado en lingotes	1'00	0'50
10 Id. forjado y acero en barras carriles	2'50	1'10
11 Id. en barras de las demás clases	2'50	1'60
12 Id. y aceros labrados en cualquier forma	2'50	2'70
13 Armas blancas	2'50	0'85
14 Id. de fuego	2'50	1'70
15 Jabón común	2'50	2'60

	Al desembarque — Pesetas.	Al embarque. — Pesetas.
16 Tejidos de algodón	2.50	25.00
17 Id. de cáñamo y lino	2.50	30.00
18 Id. de lana	2.50	60.00
19 Id. de pelos y cerdas	2.50	45.00
20 Id. de seda	2.50	75.00
21 Madera en rollos	2.50	0.35
22 Id. en tablas y tablones	2.50	0.60
23 Papel y sus aplicaciones	2.50	5.00
24 Pielés curtidas	2.50	10.00
25 Id. sin curtir	2.50	4.00
26 Calzado de cuero	2.50	15.00
27 Abonos minerales, sulfato de amoníaco y residuos Thomas	1.00	1.08
28 Guanos y los demás abonos orgánicos, incluso los huesos calcinados	1.00	0.75
29 Instrumentos	2.50	10.00
30 Máquinas	2.50	20.00
31 Sardina prensada y salada	2.50	2.00
32 Los demás pescados salados, ahumados y curados	2.50	4.50
33 Trigo	2.50	1.35
34 Harina de trigo	2.50	1.80
35 Maíz	2.50	0.90
36 Cebada y demás cereales	2.50	0.95
37 Harina de cebada y maíz y demás cereales menos la de trigo	2.50	1.40
38 Hortalizas	2.50	0.80
39 Almendra en cáscara	2.50	4.25
40 Id. en pepita	2.50	8.50
41 Naranjas	2.50	0.60
42 Limones	2.50	1.50
43 Barriles de uva de 2 arrobas (uno)	0.08	0.08
44 Id. de uva de 1 arroba (uno)	0.04	0.04
45 Aceitunas verdes y en salmuera	2.50	3.75
46 Castañas	2.50	1.00
47 Higos secos	2.50	1.20
48 Nueces	2.50	1.90
49 Las demás frutas frescas	2.50	0.75
50 Las demás frutas secas	2.50	2.00
51 Azúcar común	2.50	4.50
52 Pimiento molido	2.50	4.00
53 Aguardiente común	2.50	3.00
54 Id. anisado	2.50	4.00
55 Espiritu de vino	2.50	5.00
56 Licores	2.50	6.00
57 Cerveza	2.50	2.50
58 Sidra y chacolí	2.50	1.20
59 Vino común	2.50	1.25
60 Vino en botellas	2.50	1.90

	Al desembarque — Pesetas.	Al embarque — Pesetas.
61 Vinagre	2'50	1'40
62 Conservas alimenticias	2'50	4'50
63 Embutidos	2'50	7'50
64 Chocolates	2'50	7'50
65 Dulces	2'50	8'00
66 Huevos.	2'50	5'00
67 Pastas para sopa.	2'50	3'25
68 Pan.	2'50	1'75
69 Galletas finas.	2'50	8'00
70 Quesos.	2'50	7'00
71 Miel de abejas.	2'50	4'00
72 Abanicos.	2'50	6'00
73 Alpargatas.	2'50	3'75
74 Naipes.	2'50	15'00
75 Petacas.	2'50	17'00
76 Paraguas y sombrillas.	2'50	5'00
77 Sombreros de fieltro.	2'50	5'00
78 Id. de otras clases.	2'50	4'00
79 Pasamanerías de todas clases.	2'50	3'00
80 Tapones y virutas de corcho.	2'50	2'50
81 Sal común.	1'50	0'95
82 Envases vacíos de vidrio ordinarios.	1'70	1'75
83 Id. Id. » » teñido finos.	5'65	5'70
84 Id. Id. de madera armada ó sin ar- mar para contener líquidos.	2'25	1'75
85 Envases vacíos de madera para otros usos y las cajas de madera ordinaria, estén ó no ar- madas.	0'80	0'55
86 Las demás mercancías y el metálico.	2'50	2'50

Almería 15 de Marzo de 1913

El Presidente,
J. Antonio Martinez.

El Secretario,
Antonio Moreno Nieto.



